RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 212/2011, interpuesto por don Jesús Bonilla Rodríguez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública RTVA de 3 de febrero de 2011, por la que se publica el listado definitivo de resultados del concurso-oposición para la obtención de la condición de trabajador fijo convocada por Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública RTVA, de fecha 25.2.08, en la categoría profesional de «Mozo».

RESUELVO

- 1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-admi nistrativo núm. 212/2011.
- 2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para emplazar a los interesados para que puedan comparecer en autos, en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del citado plazo, se les tendrá por parte sin que se retrotraiga el procedimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director Gerente, José María Guillén Mariscal.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Málaga, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la modificación de la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de dicha entidad local, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, para su cobertura por sistema de libre designación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESHELVE

Primero. Modificar la forma de provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de la Excma. Diputación Provin cial de Málaga estableciendo su cobertura por sistema de libre designación entre habilitados de carácter estatal de la subes cala y categoría correspondientes a su actual clasificación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 991/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 991/11, interpuesto por el llustre Colegio de Abogados de Granada contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de marzo de 2011, por la que se determina el número de guardias y los servicios para la orientación y asesoramiento jurídico a las personas internas, que corresponden realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2011, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios, publicada en el BOJA núm. 62, de fecha 29 de marzo de 2011, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio de la Sala es: Prado de San Sebastián, s/n, 41071, Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.